

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jorge Pedro Coulson Rodríguez
Radicado	05001 40 03 028 2020-00242 00
Instancia	Única
Providencia	Allega notificación personal, requiere

Mediante memorial del 30 de abril de 2021 (Doc. 10), la parte actora aporta notificación enviada al ejecutado vía correo electrónico a través de la empresa de correo POSTACOL, la cual 1) no contiene la impresión del correo electrónico enviado y 2) no genera certeza sobre su entrega.

Frente al segundo punto deberá aportar certificado o cualquier otro documento explicativo por parte de POSTACOL en el cual se interprete el “LOG O SALIDA DEL MENSAJE” anexo, señalando claramente qué parte, de toda la codificación allí contenida, corresponde a la entrega efectiva del mensaje en el buzón de correo del destinatario.

Entiéndase que siendo la notificación del demandado el acto más importante del proceso debe haber plena certeza de que efectivamente recibió la documentación que se le remitió por dicho medio.

De no ser posible dar cumplimiento a lo anterior, la parte demandante procederá nuevamente con la notificación del demandado, dando estricto cumplimiento al art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0

**JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d170ae515b29af3bed23271a5eaf149177734637fe28bc03f901834a25cde66f**
Documento generado en 02/06/2021 08:11:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**